

gion se obligo a pagarles su salario, y a dar annualmente
las quentas ante el ^{or} obispo, o su Provisor con asistencia
de los Comisarios de Cui, y Cabildo

A

Alor cinco años de esta descripción, y entrega del Hospi-
tal qñal, y vñentav, y viene a la religión el D. D. Alon-
ro espazo otorgo su testamento por ante Pedro ruarez es-
cibano del Numero de esta Luv. a 15 de Junio de 1622 y
fundo de sus bienes dos Plazas de Medicos obligandolos
a repartir entre ambos las diez Parroq. de esta Cui. pa-
ra que los Pobres de ellas, si tubieren alguna enferme-
dad, acudiesen a las Carras de dhor Medicos a conval-
tar el remedio, o bñtaren a dhor Pobres en las curas
de esta fundacⁿ; y en nombrax alor del Hospital; aso-
so por consideracⁿalo sueldo de Medicos, Linxanos, Me-
dicinas, y vñentes y nombró Patronos para los nombra-
tos de Medicos de su fundacion alor v. Inquiridores, mayan-
tiqnos y residon Decano de esta Cui, con los Padres Juan
dian de v. Fran. ^{co} y Rector del Colegio de la Compania, y
sino concordaran, que el ^{or} Obispo nombre con el mo-
tibo de intentar sacudir el convento el Patronato, con-
ta al Numero 99 del Libro 5 de Cartas Reales en el
Archibo de la Luv. que en el año de 1624 Juan de los Rios
Rector de la R. Chancilleria de Granada, dio la posesion
y ampazo a la Cui. en el Pleyto con los Hermanos de San
Juan de Dios, sobre el nombrax medico, y Linxano pa-

